

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

| | | | | |
|---|--|--|-------|--------------------------------------|
| Año LXXXIX | <i>Salta, 17 de Marzo de 1998</i> | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | | TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18 |
| EDICION DE 22 PAGINAS | | | | |
| N° 15.372 | Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR | Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000 | | |
| Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00 | Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA | DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** | | |
| | Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO | Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR | | |

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c.palabra) |
|---|-------------------------|----------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... | \$ 8,00 | \$ 0,10 |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales..... | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Comerciales..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Administrativos..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos de Mina..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Judiciales..... | \$ 10,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Judiciales..... | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Administrativos..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteñal..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Generales..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| BALANCES | | |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. | \$ 75,00 | |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. | \$ 120,00 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| • Anual..... | \$ 100,00 | |
| • Semestral..... | \$ 65,00 | |
| • Trimestral..... | \$ 50,00 | |
| III - EJEMPLARES | | |
| • Por ejemplar dentro del mes..... | \$ 1,00 | |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... | \$ 1,50 | |
| • Atrasado más de 1 año..... | \$ 3,00 | |
| • Separata..... | \$ 3,50 | |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados..... | \$ 0,20 | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

| DECRETOS | Pág. |
|---|-------------|
| M.S.P. N° 506 del 27/02/98 - Subsidio | 863 |
| M.S.P. N° 507 del 27/02/98 - Subsidio | 863 |
| M.S.P. N° 508 del 27/02/98 - Subsidio | 863 |
| M.S.P. N° 509 del 27/02/98 - Subsidio | 864 |
| M.S.P. N° 510 del 27/02/98 - Subsidio | 864 |
| M.S.P. N° 511 del 27/02/98 - Subsidio | 864 |
| M.S.P. N° 512 del 27/02/98 - Subsidio | 865 |
| M.S.P. N° 513 del 27/02/98 - Subsidio | 865 |
| M. Ha. N° 514 del 27/02/98 - Contrato de locación de obra | 866 |
| M.S.P. N° 516 del 27/02/98 - Subsidio | 866 |
| M.S.P. N° 517 del 27/02/98 - Subsidio | 867 |
| M.S.P. N° 518 del 27/02/98 - Subsidio | 867 |
| S.G.G. N° 523 del 27/02/98 - Rectifica Decreto N° 4.437/97: Designación de personal | 868 |
| S.G.G. N° 524 del 27/02/98 - Retiro Voluntario | 868 |
| S.G.G. N° 525 del 27/02/98 - Contrato de locación de obra | 868 |
| DECRETOS SINTETIZADOS | |
| M.S.P. N° 515 del 27/02/98 - Rechaza recurso jerárquico | 869 |
| S.G.G. N° 519 del 27/02/98 - Rechaza recurso de reconsideración | 869 |
| S.G.G. N° 520 del 27/02/98 - Rechaza recurso de reconsideración | 869 |
| S.G.G. N° 521 del 27/02/98 - Ratifica asignación de funciones en carácter de subrogante | 869 |
| M. Ed. N° 522 del 27/02/98 - Rechaza recurso de reconsideración | 869 |
| M. Ed. N° 526 del 27/02/98 - Reconocimiento de Adicional S.C.D. | 869 |
| S.G.G. N° 527 del 27/02/98 - Reconocimiento pecuniario de licencias | 870 |
| S.G.G. N° 528 del 27/02/98 - Reconocimiento pecuniario de licencias | 870 |
| S.G.G. N° 529 del 27/02/98 - Reconocimiento pecuniario de licencias | 870 |
| LICITACIONES PUBLICAS | |
| N° 673 - Secret. de la Gobernación de Desarrollo Social N° 3/98 | 870 |
| N° 544 - Dirección Nacional de Arquitectura - Distrito Noroeste N° 23/98 | 870 |
| N° 467 - Dirección Nacional de Arquitectura - Distrito Noroeste N° 21/98 | 871 |
| N° 442 - Dirección Nacional de Arquitectura - Distrito Noroeste - Salta N° 20/98 | 871 |
| N° 390 - Dirección Nacional de Arquitectura - Distrito Noroeste N° 19/98 | 871 |
| CONCESIONES DE AGUA PUBLICA | |
| N° 672 - Citrusvil S.A. - Expte. N° 34-185.388/97 | 871 |
| N° 484 - Administración General de Aguas de Salta - Termoandes S.A. - Expte. N° 34-186.915/98 | 872 |
| CONCURSO DE PRECIOS | |
| N° 685 - M.S.P. Dirección General de Administración N° 14/98 | 872 |

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

| | |
|--|-----|
| N° 668 - Nelson Ariel Copa - Expte. N° 15.845/97 | 872 |
|--|-----|

SUCESORIOS

| | Pág. |
|--|------|
| N° 684 - Andino, Mario Marcelo - Expte. N° B-90.564/96 | 872 |
| N° 677 - Carreras, Néstor Manuel - Expte. N° C-06.617/97 | 872 |
| N° 669 - Rogríguez de Fernández, Clemencia - Expte. N° C-06.524/97 | 872 |
| N° 663 - Santos, Luisa Arcelia - Expte. N° B-57.033/94 | 873 |
| N° 660 - Visich, María Luisa Jesús - Expte. N° B-90.087 | 873 |
| N° 659 - Bernis, Mavel Graciela - Expte. N° 21.992/97 | 873 |
| N° 657 - Cuello de Mathews, Blanca Amanda - Expte. N° C-07.127/97 | 873 |
| N° 643 - Medina, Nicolás Alberto - Expte. N° 1C-01.865/97 | 873 |
| N° 635 - Mansilla, Aurelia T. o Teves Mansilla, Aurelia y Mansilla, José Ricardo - Expte. N° C-06.302/97 | 873 |
| N° 633 - Quipildor, Sixto - Anastacio; López Quipildor, Lucía Otilia - Quipildor, Alvina Inés - Expte. N° 1C-7.345/97 | 874 |
| N° 628 - Suyo Huaypa, Emiliano - Expte. N° 1B-98.911/97 | 874 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|--|-----|
| N° 686 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-60.846/94 | 874 |
| N° 683 - Por: Susana Julia de Muiños - Juicio: Expte. N° 1.985/96 | 875 |
| N° 682 - Por: Susana Julia de Muiños - Juicio: Expte. N° 1B-96.507/97 | 875 |
| N° 681 - Por: Susana Julia de Muiños - Juicio: Expte. N° 1B-27.336/92 | 875 |
| N° 678 - Por: Francisco Alberto Segovia - Juicio: Expte. N° 1B-47.369/93 | 875 |
| N° 671 - Por: Juan Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-00858/97 | 876 |
| N° 662 - Por: Marcelo Núñez | 876 |
| N° 655 - Por: Edgardo Simkin - Juicio: Expte. N° B-84.997/96 | 876 |
| N° 653 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° B-87.641/96 | 877 |

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|--|-----|
| N° 675 - Florentina Nieves Subelza - Expte. N° B-85.526/96 | 877 |
| N° 667 - Rojas, José - Expte. N° C-06.626/97 | 877 |
| N° 654 - Orquera, María Silvia Natalia - Expte. N° 2-C-02.374/97 | 877 |

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

| | |
|-----------------------------------|-----|
| N° 680 - Baritu - Med S.R.L. | 878 |
|-----------------------------------|-----|

ASAMBLEA COMERCIAL

| | |
|--|-----|
| N° 604 - José M. Cano e Hijos S.A., para el día 31/03/98 | 878 |
|--|-----|

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

| | |
|--|-----|
| N° 679 - Asociación de Centros Privados de Diálisis de Salta, para el día 07/04/98 | 879 |
|--|-----|

ASAMBLEAS

| | |
|--|-----|
| N° 676 - Cooperadora Policial Regional Centro - Area Capital, para el día 08/04/98 | 879 |
| N° 674 - Salta Polo Club, para el día 31/03/98 | 879 |
| N° 670 - Misión Evangélica "Asamblea de Dios", para el día 27/03/98 | 880 |

RECAUDACION

| | |
|---------------------------------|-----|
| N° 687 - Del día 16/03/98 | 880 |
|---------------------------------|-----|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 506

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 1.355/97 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de tratamiento de hemodiálisis a diversas personas tramitados a través de la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780 y Artículo 2°, Inciso b) del Decreto N° 4.092/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por la suma que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 2, Partida Principal - Transferencias Corrientes, Compromiso 027, Subsidios Varios, Ejercicio 1997.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 507

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 71.640/98 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de tratamiento de hemodiálisis a diversas personas tramitados a través de la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780 y Artículo 2°, Inciso b) del Decreto N° 4.092/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por la suma que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Partida Principal - Transferencias Corrientes, Compromiso 027, Subsidios Varios, Ejercicio 1997.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 508

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 00576/96 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de coseguro de afiliados al Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", que por su condición no pudieron hacer frente a dicho pago, y tramitados a través de la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, según convenio aprobado por Resolución Ministerial 1.754/96.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780 y Artículo 2°, Inciso b) del Decreto N° 4.092/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el anexo que forma parte del

presente decreto, por la suma que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Partida Principal - Transferencias Corrientes, Compromiso 027, Subsidios Varios, Ejercicio 1997.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO Nº 509

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 71.606/98 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de tratamiento de hemodiálisis a diversas personas tramitados a través de la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780 y Artículo 2º, Inciso b) del Decreto Nº 4.092/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por la suma que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Partida Principal - Transferencias Corrientes, Compromiso 027, Subsidios Varios, Ejercicio 1997.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO Nº 510

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 00159/96 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de gastos de manutención, tratamiento y honorarios a diversas personas, tramitados a través del Programa Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780 y Artículo 2º, Inciso b) del Decreto Nº 4.092/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por la suma y motivo que en caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 01, Partida Principal - Transferencias Corrientes, Compromiso 027, Subsidios Varios, Ejercicio 1997.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO Nº 511

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 1.784/97 - código 261.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de pasajes a diversos pacientes que por su patología fueron derivados a centros asistenciales de mayor complejidad, tramitados a través de la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780 y Artículo 2°, Inciso b) del Decreto N° 4.092/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 14.202,00 (Pesos catorce mil doscientos dos) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 01, Partida Principal - Transferencias Corrientes, Compromiso 027, Subsidios Varios, Ejercicio 1997.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 512

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 15.106/97 - código 87 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de estudios, internación, resonancia nuclear magnética, centellograma, electromiograma, gastos de manutención y pasajes de diversas personas, tramitados a través de la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780 y Artículo 2°, Inciso b) del Decreto N° 4.092/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas carentes de recursos, consignadas en el anexo que forma parte del presente, por la suma que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Partida Principal - Transferencias Corrientes, Compromiso 027, Subsidios Varios, Ejercicio 1997.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 513

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 00736/96 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de cirugía oftalmológica, tratamiento oftalmológico, estudios médicos, honorarios y centellograma a diversas personas, tramitados a través de la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780 y Artículo 2°, Inciso b) del Decreto N° 4.092/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 2, Partida Principal - Transferencias Corrientes, Compromiso 027, Subsidios Varios, Ejercicio 1997.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 514

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 11-47.074/98.

VISTO que el Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas se lleva a cabo con el apoyo económico de créditos del B.I.D. y B.I.R.F. a través de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio de Economía de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto N° 17.026 de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Gobierno y Justicia fue debidamente aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, fueron incorporadas al Presupuesto Ejercicio 1997 por Decreto N° 4.428/97, de fecha 15/12/97 y cuya incorporación al Ejercicio 1998, fue solicitada a la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario a través de Nota N° 17/98 de fecha 19/01/98.

Que dicho Proyecto además del equipamiento funcional del Ministerio de Gobierno y Justicia incluye la contratación de consultores independientes para que presten sus servicios profesionales especializados, de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Unidad Ejecutora Central y el Organismo Crediticio referido.

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.D., dentro de las necesidades particulares del Fortalecimiento Institucional que se pretende.

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para la asistencia técnica a la Dirección Provincial de Trabajo del Ministerio de Gobierno y Justicia, en el diseño, implementación y puesta en funcionamiento de cuatro (4) software, en el marco del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas.

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el consultor Roberto Miguel Reyna Zone; cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda de la Provincia, siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación, aprobado por Decreto N° 568/91 y Ley 6.654.

Que en virtud de ello el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), mediante el Contrato de Préstamo N° 619/OC/AR, financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación.

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia.

Que los trabajos a realizar por el mencionado consultor se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial y el Sr. Roberto Miguel Reyna Zone, D.N.I. N° 16.735.093, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector I - Partida Principal 3 - Servicios - Proyecto N° 17.026.

Art. 3° - A los efectos del cumplimiento de la Ley de Sellos de la Provincia, con relación al Contrato que se aprueba téngase por fecha cierta la del presente decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Poma - Escudero.

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 516

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 2.409/97 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de medicamentos, estudios, marcapaso, manutención, consulta, prótesis para columna y cirugía

cardiovascular a diversas personas, tramitados a través de la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780 y Artículo 2°, Inciso b) del Decreto N° 4.092/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 2, Partida Principal - Transferencias Corrientes, Compromiso 027, Subsidios Varios, Ejercicio 1997.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 517

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 2.683/97 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de once (11) sillas de ruedas a diversas personas, tramitados a través de la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780 y Artículo 2°, Inciso b) del Decreto N° 4.092/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por la suma que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 01, Compromiso 027, Fondos Provinciales, Ejercicio 1997.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 518

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 1.256/97 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de coseguro de afiliados al Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", que por su condición no pudieron hacer frente a dicho pago, tramitados a través de la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, según convenio aprobado por Resolución Ministerial N° 1.754/96.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780 y Artículo 2°, Inciso b) del Decreto N° 4.092/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por la suma que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Partida Principal - Transferencias Corrientes, Compromiso 027, Subsidios Varios, Ejercicio 1997.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 523

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 4.437/97; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa a la señora María Elizabeth Medina, en Cargo Político - Nivel V - en Gobernación.

Que tal medida fue dispuesta en el marco de la excepción prevista en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97, acto éste que fuera erróneamente consignado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase el Decreto N° 4.437/97 mediante el cual se designa a la señora María Elizabeth Medina, D.N.I. N° 13.701.608, en Cargo Político - Nivel V - en Gobernación, debiendo tenerse como válido el marco legal dado por el Decreto N° 2.531/97.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Escudero.

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 524

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expediente N° 00772/97 - código 155.

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario formulada por la señora Tita Elina Mercado de Cuéllar, personal dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento fue tramitado conforme a los requisitos establecidos en el Decreto N° 353/93 y sus modificatorios, reglamentarios del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Que a f. 10 el Departamento Personal de la citada Secretaría, informa sobre la situación de revista de la nombrada.

Que a f. 6 obra la planilla de haberes percibidos por la señora Tita Elina Mercado de Cuéllar, durante el último año.

Que a f. 14, la Dirección General de Personal, informa que conforme a f. 7 de autos, la peticionante

cuenta con embargo judicial, por lo que al momento de la efectivización del retiro voluntario, deberá descontarse el monto estipulado por ley.

Que a f. 16 la Secretaría de la Función Pública tomó la intervención que le compete.

Que a f. 1 se informa que la agente no registra bienes del Estado a su cargo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Tita Elina Mercado de Cuéllar, D.N.I. N° 6.133.333, administrativa del Subprograma CE.ME.R.D. (Deporte Federado) dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Nivel 6, quedando extinguida la relación laboral a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

Art. 2° - Como consecuencia de lo ordenado en el Artículo 1°, suprímese el cargo identificado en el mismo.

Art. 3° - Déjase establecido que el pago del Retiro Voluntario otorgado por el presente decreto, se efectuará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 1°, Inciso a) del Decreto N° 2.266/97, modificatorio del Artículo 1° de su similar N° 1.271/93, debiéndose descontar al momento de la efectivización del mismo, el monto correspondiente al embargo judicial que mantiene la señora Tita Elina Mercado de Cuéllar, conforme lo estipulado por ley.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 03, Unidad de Organización 03 del Presupuesto vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Escudero.

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 525

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-8.132/98.

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Licenciada Daniela Leticia Gómez Faure; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acuerdo, la contratada se compromete a realizar una evaluación de las necesidades socio-económicas de la población de

Salta, a través de la confección y análisis de encuestas semanales.

Que la presente contratación se encuadra legalmente en el Art. 13, Inc. d) de la Ley N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado oportunamente entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Licenciada Daniela Leticia Gómez Faure, D.N.I. N° 21.634.070, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 08 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - P. Principal 3 - Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 515 - 27/02/98 - Exptes. N°s. 72.006/96 - código 01, 48.961/95 - código 121, 0060/96 - código 128 y 64.473/96 - código 121.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el doctor Luis Fernando Quiroga, D.N.I. N° 8.176.647, Legajo N° 41.606, profesional asistente (neurólogo) del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", con el patrocinio letrado de la doctora Rita del Rosario Palacios de Martínez, matrícula profesional N° 1259, en contra de la Resolución Ministerial N° 1.465/96 y ratifícase la misma, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 519 - 27/02/98 - Exptes. N°s. 73-21.765/88 y Referente; 01-60.069/92 Cde. 1 y 04-11.213/89.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Damiana Antonia Romero, L.C. N° 1.740.616, Jubilada Provincial, contra la Resolución N° 1.465/95 emanada de la ex-Caja de Previsión Social.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 520 - 27/02/98 - Exptes. N°s. 68.730/96 - código 01 y 007.783/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Marcelo Roberto Gustavo Zamora, D.N.I. N° 18.166.437, ex agente de la Cooperadora Asistencial de la Capital, en contra del Decreto N° 198 de fecha 31 de enero de 1996, confirmándose dicho acto administrativo en todos sus términos.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 521 - 27/02/98 - Expte. N° 01-73.960/98.

Artículo 1° - Con vigencia al 29 de diciembre de 1997, ratifícase la asignación de funciones en carácter de subrogancia a favor de la señora Dora del Huerto Calpanchay, D.N.I. N° 16.658.719, efectuada por Disposición N° 592/97 de la Dirección General de Personal, la que como anexo forma parte de este instrumento, con retención del cargo Técnica, Agrup. T, Subgrupo 2, Nivel 3, del cual es titular provisoria.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 19, Presupuesto 1998.

Ministerio de Educación - Decreto N° 522 - 27/02/98 - Expte. N° 01-68.669/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Lidia Ana María Bernasconi, D.N.I. N° 10.494.525, en contra del Decreto N° 200/96, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto N° 526 - 27/02/98.

Artículo 1° - Déjase establecido que corresponde el pago del Adicional S.C.D. al Sr. Daniel Roberto Aparicio, D.N.I. N° 21.165.999, ex agente de la Dirección General de Administración, a partir del 01/09/95 y hasta el 31/12/95, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 2.057/95, debiendo el Departamento Contable de la Dirección General de Administración proceder de acuerdo a lo establecido en las Leyes N°s. 6.837 y 6.905, en cuanto hubiere lugar por el período comprendido entre el 01/09/95 al 30/11/95.

Art. 2° - Por Departamento Liquidaciones del Ministerio de Educación, líquidese a favor del Sr. Daniel Roberto Aparicio, el Adicional S.C.D., correspondiente al período 30/11/95 al 31/12/95, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Ministerio de Educación.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 527 - 27/02/98.

Artículo 1° - Reconócese a favor del Sub-Oficial Principal (R.O.) Oscar Mario Romero, M.I. N° 4.620.260, un crédito por la suma total de Pesos dos mil cuarenta y dos con quince centavos (\$ 2.042,15), de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--|-------------|
| * Licencia Reglamentaria año 1996 - 30 días (hábiles) | \$ 1.531,61 |
| * Licencia Compensatoria año 1996 - 10 días (hábiles) | \$ 510,54 |
| | \$ 2.042,15 |

Art. 2° - Dicha erogación se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Inciso 1, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Sub-Parcial 3, Fuentes 1, Gastos en Personal.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 528 - 27/02/98.

Artículo 1° - Autorízase el reconocimiento pecuniario de las licencias reglamentarias de 1994 (2 días hábiles), 1996 (5 días hábiles) y compensatoria de 1996 (10 días hábiles), a favor del Sgto. Ayte. de Policía de la Provincia, Dn. Román Casimiro, M.I. N° 7.673.228, cuyo importe total asciende a Pesos ochocientos setenta y tres con ochenta y ocho centavos (\$ 873,88) y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dicha erogación se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Carácter 1, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 529 - 27/02/98.

Artículo 1° - Autorízase el reconocimiento pecuniario de la licencia compensatoria de 1996 (10 días hábiles), a favor del Sgto. Ayte. (R.) de Policía de la Provincia, Dn. Dionicio González, Legajo N° 4.267, cuyo importe asciende a Pesos quinientos ocho con setenta y nueve centavos (\$ 508,79) y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dicha erogación se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 516, 517, 518 y 525 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 673 F. N° 100.865
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Licitación Pública N° 3/98

Adquisición: Automotor

Llámanse a Licitación Pública N° 3/98 a realizarse el día 02/04/98 a Hs. 09:00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de un Automotor, con destino al Programa de Cooperativas y Mutual dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de \$ 35,00 (Pesos treinta y cinco).

Venta del Pliego: En División Tesorería, Dirección General de Administración, Belgrano N° 1349, teléfono 220311, Salta.

Apertura de sobres: Departamento Contrataciones, Dirección General de Administración, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Alte. Brown N° 174, Salta (4400).

Imp. \$ 25,00 e) 17/03/98

O.P. N° 544 F. N° 100.666

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Arquitectura
Distrito Noroeste - Salta

Licitación Pública N° 23/98

Objeto: Trabajos de restauración integral de las Capillas de Uquía, La Candelaria y San Antonio de Humahuaca, La Asunción de Casabindo y Yavi, provincia de Jujuy.

Consulta de Pliegos y su Adquisición: Dirección General de Administración - Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7mo. Piso - Oficina 710 - Capital Federal. Horario: de 10:00 a 13:00 y de 13:30 a 16:00 y en el distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en calle Deán Funes N° 140 - 3er. Piso en la ciudad de Salta, de Hs. 08:30 a 13:00.

Apertura: 17 de abril de 1998 a Hs. 15:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7mo. Piso - Oficina 710 - Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 380,00

Imp. \$ 375,00 e) 09 al 27/03/98

O.P. N° 467

F. N° 100.563

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Arquitectura
Distrito Noroeste - Salta

Licitación Pública N° 21/98

Objeto: Contratar los trabajos de restauración de pintura artística de cielorasos, de nave principal, cruceros y cúpula y reparación de la instalación eléctrica de la Iglesia San Francisco en la ciudad de Salta.

Consulta de Pliegos y su Adquisición: Dirección General de Administración. Dirección Compras y Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7mo. Piso - Oficina 710 - Capital Federal. Horario: De 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 y en el Distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en la calle Deán Funes N° 140 - 3er. Piso en la ciudad de Salta, de Hs. 08:30 a 13:00.

Apertura: 21 de abril de 1998

Hora: 15:00

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7mo. Piso - Oficina 710 - Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 435,00.

Imp. \$ 375,00 e) 03 al 23/03/98

O.P. N° 442

F. N° 100.529

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Arquitectura
Distrito Noroeste - Salta

Licitación Pública N° 20/98

Objeto: Contratar los trabajos de restauración de la Finca El Carmen de Güemes en la ciudad de Salta.

Consulta de Pliegos y su Adquisición: Dirección General de Administración - Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7° Piso - Oficina 710 - Capital Federal - Horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00. Y en el Distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en la calle Deán Funes N° 140 - 3er. Piso en la ciudad de Salta, de horas 08:30 a 13:00.

Apertura: 08 de abril de 1998, horas: 15:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7° Piso - Oficina 710 - Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Imp. \$ 375,00 e) 02 al 20/03/98

O.P. N° 390

F. N° 100.440

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Arquitectura
Distrito Noroeste - Salta

Licitación Pública N° 19/98

Objeto: Trabajos de restauración de techos, revoques, pinturas a la cal y gargolas de chapa de la Iglesia de San Francisco, Salta.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración, Dirección de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 250, 7° Piso, Oficina 710, Capital Federal, horario de 10,00 a 13,00 y de 13,30 a 16,00. Y en el Distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en la calle Deán Funes N° 140, 3er. Piso, en la ciudad de Salta, de Hs. 08,30 a 13,00.

Apertura: 31 de marzo de 1998 - Horas: 15,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 250, 7° Piso, Oficina 710, Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 150,00.

Imp. \$ 250,00 e) 25/2 al 10/03/98

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 672

F. N° 100.863

Ref.: Expte. N° 34-185.388/97 (Original).

A los efectos establecidos en el Artículo 350 Inc. b) del Código de Aguas y Decreto N° 1.288/94, se hace saber que la firma Citrusvil S.A., tiene solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 300.0000 Has. del inmueble denominado Fracción cuatro - Paso de La Candelaria - Puesto del Medio o Km. 1.280 - Catastro N° 15.069 del Departamento Orán, con una dotación de 157,5 lts./seg. a derivar del A° Las Maravillas, margen izquierda. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 Inc. d) de la Ley N° 775/46, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente

Edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 27/02/98.

Imp. \$ 200,00 e) 17 al 30/03/98

O.P. N° 484 F. N° 100.583

Administración General de Aguas de Salta
TERMOANDES S.A. - Expte. N° 34-186.915/98

A los fines establecidos en Código de Aguas Art. 350 y Resolución 524/93 Art. 7, se hace saber que la firma Termoandes S.A. tiene solicitada otorgamiento de concesión de agua subterránea para uso industrial en un caudal de 770 m3/hora. Los pozos a perforar se ubican en el inmueble Catastro 9060 del departamento General Güemes y legajo e informes técnicos de los mismos se encuentran agregados a Expediente N° 34-186.915/98 de trámite ante esta Administración General de Aguas de Salta.

Conforme Código de Aguas Art. 350 y Resolución N° 524 Art. 8 todo aquel que se creyere con derecho podrá hacerlo valer en el plazo de 10 días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Salta, Dpto. Riego, 02 de marzo de 1998.

Imp. 200,00 e) 04 al 17/03/98

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 685 F. N° 100.885
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Administración

Concurso de Precios N° 14/98

Adquisición: Ropería Hospitalaria.

Fecha de Apertura: 25/03/98, Hs. 11:00.

Pliegos (Sin cargo) y lugar de Apertura: Dirección de Compras C° Cívico Grand Bourg - Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 17/03/98

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 668 R. s/c. N° 7.805

Expte. N° 15.808/97 y Acumulada N° 15.845/97 seguida contra Nelson Ariel Copa por Violación y Lesiones, (originarios N° 76.211/97 del Juzgado de Instrucción Formal N° 1 y 73.237/95 del Juzgado de Instrucción Sumaria N° 2), a fin de comunicar que en fecha 05 de febrero de 1998 este Tribunal falló Condenando a Nelson Ariel Copa (arg., nacido en Córdoba el 02/01/74, hijo de Santos Luis Copa y de Guillermina Morales, soltero, albañil, domiciliado en B° San Jorge de la localidad de Campo Santo Pcia. de Salta, D.N.I. N° 23.763.177, Prio. Policial N° 44.590 S.P.) a la Pena de Nueve Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas por resultar autor material y responsable de los delitos de Violación y Lesiones Leves en Concurso Real (Arts. 119, inc. 3°, 89, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel local. Dr. Carlos Nieva, Presidente; Héctor Trindade, Secretario de la Cámara Primera en lo Criminal.

Sin cargo e) 17/03/98

SUCESORIOS

O.P. N° 684 F. N° 100.883

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos: Sucesorio de Andino, Mario Marcelo; Expte. N° B-90.564/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como

herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de marzo de 1998. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/03/98

O.P. N° 677 F. N° 100.874

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro en los autos "Carreras, Néstor Manuel s/Sucesorio"; Expte. N° C-06.617/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 06 de marzo de 1998. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/03/98

O.P. N° 669 F. N° 100.858

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Rodríguez de Fernández, Clemencia - Sucesorio" - Expte. N° C-06.524/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión,

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de marzo de 1998. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 17al 19/03/98

O.P. N° 663 F. N° 100.848

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en los autos caratulados "Santos, Luisa Arcelia s/Sucesorio Ab Intestato" Expte. N° B-57.033/94, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, marzo de 1998. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/03/98

O.P. N° 660 F. N° 100.845

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados "Sucesorio de Visich, María Luisa Jesús", Expte. N° B-90-087 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de 30 días, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicaciones durante tres días. Salta, 04 de febrero de 1998. Fdo.: Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/03/98

O.P. N° 659 F. N° 100.842

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Bernis, Mavel Graciela", Expte. N° 21.992/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán 11 de marzo de 1998. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/03/98

O.P. N° 657 F. N° 100.836

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Cuello de Matthews, Blanca Amanda - Sucesorio", Expte. N° C-07.127/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 27 de febrero de 1998. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 10 de marzo de 1998. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/03/98

O.P. N° 643 F. N° 100.813

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. a cargo del Juzgado de Cuarta Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro en los autos caratulados "Medina, Nicolás Alberto - s/Sucesorio"; Expte. N° 1C-01.865/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días. Salta, 10 de marzo de 1998. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 17/03/98

O.P. N° 635 F. N° 100.807

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Mansilla, Aurelia T. o Teves Mansilla, Aurelia y Mansilla, José Ricardo s/Sucesorio"; Expte. N° C-06.302/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Especialmente se cita a dichos fines a quien fuera denunciado como heredero Anastacio Valentín Mansilla, cuyo domicilio se desconoce. Edictos 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Salta, 11 de marzo de 1998. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 17/03/98

O.P. N° 633 R. s/c. N° 7.804

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz con Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Quipildor, Sixto Anastacio; López Quipildor, Lucía Otilia; Quipildor, Alvina Inés s/Sucesorio"; Expte. N° 1C-7.345/97, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. del C.P.C.C. Salta, 03 de marzo de 1998. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo e) 13 al 17/03/98

O.P. N° 628 F. N° 100.794

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Doceava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Suyo Huaypa, Emiliano", Sucesorio; Expte. N° 1B-98.911/97, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de marzo de 1998. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 17/03/98

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 686 F. N° 100.884

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL - BASE \$ 126.000,00**

**Finca Sauce Redondo de 5.932 Has. y Fracc.
ubicada a 8 kms. de Guachipas sobre Ruta 41
al Dique de Cabra Corral**

El día martes 17/03/98 a Hs. 19:15 en Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 126.000,00 el inmueble rural con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado a 8 kms. aprox. del pueblo de Guachipas sobre la Ruta Provincial N° 41-S camino al espejo de agua del dique de Cabra Corral (aprox. a 100 kms. desde la ciudad de Salta) e identificado con Cat. N° 608 - Rural - Dpto. Guachipas 10 - "Finca Sauce Redondo" - Fracc. D - Plano N° 109 (Matr. Origen 569) - Sup. 5.932 Has. 8.101,99 m2 deducido el camino - Extensión s/títulos - Lím.: Los que dan sus títulos. Se trata de una finca que tiene 200 Has. aprox. desmontadas y alambradas (de las cuales una parte

actualmente tienen malezas altas y bajas, encontrándose aprox. 90 Has. bajo riego); 40 Has. aprox. planas con monte bajo riego; 200 Has. aprox. con monte, alambradas y sin riego, 450 Has. aprox. planas con monte sin alambiar con parte de su monte talado y el resto con lomadas y serranías altas. Tiene una Sala Principal, c/p. de ladrillos, p. calcáreos y cemento, t. de tejuela y teja colonial, con galería, living comedor, 5 dormitorios, baño de 1ª azulejado, cocina, galería en U y patio de tierra, todo cercado con alambre tejido, tanque de agua elevado p/1.500 lts. aprox.; 1 habitación p/máquinas, cisterna de 4.000 lts. aprox.; un pozo de agua funcionando, 2 tinglados parabólicos de zinc c/estruct. de H° usado como tendadero, 2 tendaderos de alambre para tabaco, 2 estufas a leña p/tabaco, 1 galpón c/2 habitaciones de adobe, techos de F°C° ocupada por el señor José N. Yarade como arrendatario por 1 cocecha incluyendo 1 rastrojo con tabaco. Una sala antigua con p. de ladrillos, p. cemento, t. de tejuela y teja, con 3 dormitorios, galería, cocina, 1 comedor, baño-letrina y c/bomba manual de agua, ocupado por Luján Bonilla y flia, con varios potreros y rastrojos con 1 pozo de agua entubado. Existen 11 viviendas para peones, de adobes, techos de F°C° y zinc, pisos de tierra y letrinas ocupados por Carmen Pereyra, Ernesto Soto, Carmen Rivero, Florencio Martínez, Martín Castilla, Antolín Ordóñez, Juan Torres, Hernán Soto, Felipa Tolaba, Julio Torres, Palermo Vallejo y Luis Soto, algunos con sus flías., como peones y otros en calidad de préstamo. El Sr. Rubén Ramos arrienda el Alfar la Carrera, el Chical chico y grande sembrados con alfa y maíz. La ruta 41 divide la finca en dos partes. La escuela Prov. 900 se encuentra desmembrada de esta finca. A 8 kms. hacia el E. de la ruta citada por camino ripioso se llega al paraje Matoyaco donde hay 1 corral de 11 hilos subdividido, con brete y cargadero, c/potreros, 1 galpón de adobe c/tinglado de zinc y 1 dormitorio, con letrina, ocupado por Manuel A. Gómez como prestatario, 1 represa sin agua, 1 cantera de cal y otra de lajas. El monte alto con algarrobo, tala, chañar, etc. siendo el resto de la finca c/lomadas c/monte bajo y serranías altas c/pasturas naturales, pino de la zona y aguadas, ideal para turismo de aventura. Sin luz eléctrica y canon de riego. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, sellado Rentas del 1,25% y Comisión 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión) a cargo del comprador y en el mismo Acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena el señor Juez del Juzg. de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio que se sigue contra Agrofenix S.A. s/Ejec. Hipotecaria; Expte. N° B-60.846/94. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 5 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Planos, croquis, fotos e informes al Mart. Julio C. Tejada (I.V.A. Responsable Inscripto) - Alsina 327 - Tel. 311382 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 60,00

e) 17/03/98

O.P. N° 683

F. N° 100.881

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS
JUDICIAL SIN BASE

Televisores

El 17 de marzo a Hs. 19:15, en calle 10 de Octubre 125 de esta Ciudad, de acuerdo al siguiente edicto. El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1, a cargo del Dr. Abel Cornejo, hace saber por un día en autos caratulados: Administración Nacional de Aduanas vs. Drska, Virginia Rosalía - Ejecución Fiscal - Expte. N° 1.985/96, que la Martillero Susana de Muiños rematará sin base y al contado: Un televisor Hitachi 21"; un televisor Philco 20" Nec Sistem; un televisor Toshiba 14". Condiciones: 10% de Arancel de Ley y 0,60%, sellado de D.G.R. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en el Tel. 215882. S.T.M., Martillero Público. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 17/03/98

O.P. N° 682

F. N° 100.880

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS
JUDICIAL SIN BASE

Motor para lancha marca Chrysler 65 HP.

El 17 de marzo a Hs. 18:45, en calle 10 de Octubre 125, de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: Un motor para lancha fuera de borda marca Chrysler de 65 HP, completo, faltándole la transmisión de hélice. Ordena el Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. de 4ª Nom., en juicio seguido contra: Collivadino, José Luis - Expte. N° 1B-96.507/97. Condiciones: 10% Arancel de Ley y 0,60% sellado de D.G.R. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en el Tel. 215882. S. T. M., Martillero Público. IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 17/03/98

O.P. N° 681

F. N° 100.879

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS
JUDICIAL SIN BASE

Máquina de coser, juego de living, televisor, espejo, máquina de tejer, cuadro, etc.

El 17 de marzo a Hs. 18:30, en calle 10 de Octubre 125, de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: Una máquina de tejer marca Knitax Automática II con accesorios y base metálica; una máquina de coser con mueble, eléctrica, marca Koop; un televisor color

Philco 21" con control remoto; un juego de living en cuerina marrón compuesto por dos sillones individuales y un sillón triple; un cuadro paisaje; un espejo rectangular con marco de madera dorado. Ordena el Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. de 5ª Nom., en autos caratulados: Alderete, René Pedro vs. Szonyi, Francisco - Ejecutivo - Expte. N° 1B-27.336/92. Condiciones: 10% Arancel de Ley y 0,60% sellado de D.G.R. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en el Tel. 215882. S. T. M., Martillero Público. IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 17/03/98

O.P. N° 678

F. N° 100.876

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA
JUDICIAL CON BASE

Valiosa finca de 4.951 Has., ubicada en Puesto Viejo, colindante con el río Mojotoro, con riego, viviendas, estufas y otras mejoras

El día 19 de marzo de 1998 a Hs. 19:00, en mi escritorio de remates sito en José E. Uriburu N° 7 (contin. Tucumán), Ciudad, remataré con la base de \$ 450.665,87 (2/3 del V.F.): El inmueble rural Matrícula 214 - Dep. Gral. Güemes 06, individualizado como Finca "Puesto Viejo" o "San Pablo" del Plano 830 - D.G.I., con todo lo edificado, plantado y cercado, ubicado en el partido de Cachipampa del citado departamento, de propiedad del demandado y embargado en este juicio. Sup.: 4.951 Has. 7.040,20 m². Límites: Al Norte en parte con el río Mojotoro y el resto de la finca Cachipampa de Elías Suárez y Cía.; al Este con las cumbres de las serranías de Cachipampa o Verdeja, que la separa de finca El Tunal de Paulino Figueroa, el Cuerito de Bonifacia M. de Mercado y otra El Cuerito de Mercedes H. de Alarcón; al Sud con la finca El Totoral del Dr. Luis Suárez y al Oeste con el río Mojotoro. E. de ocupación: Está ocupado por el demandado, por los señores Rubén Sona, Ramón Rodríguez, Héctor Carril y Severo Tarifa en calidad de arrenderos. Mejoras: Consta de casa - sala, 20 (aprox.) viviendas para peones, 2 galpones, 1 tinglado, 15 estufas (Bulkiring y comunes a leña), 1 represa de 6 Has. aprox., 52 lotes de distintas medidas. Son 2.300 Has. aprox. de tierras aptas para agricultura y ganadería; el resto es monte bajo. Riego 597 Has. otorgado por AGAS. Cultivos en proceso que no se incluyen en la venta con fechas probables de cosecha hasta Dic./98. Existe un oleoducto de Y.P.F. que atraviesa a lo largo la finca en calidad de servidumbre, según Contrato del 20/07/64, registrado en la D.G. de Inmuebles. Accesos: Se accede por la Ruta Prov. 112 (6 12) por el cruce de las Rutas Nac. 34 y 51. Distancia

desde la finca al cruce 7 Kms. y a la ciudad de G. Güemes 15 Kms. (aprox.). Informe del Sr. Juez de Paz a fs. 95/99. Visitas durante el día. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de 8ª Nom., Secretaría N° 1 en autos "Termoeléctrica S.R.L. vs. Flores, José Aníbal - Ejecutivo" - Expediente N° 1B-47.369/93. C. de venta: Señala 30% a/c. del precio, al contado en efectivo o con "cheque certificado" de entidad bancaria y/o financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina en el acto. Saldo a los 5 días de la aprobación judicial de la subasta. Sellado 1,25% y Comisión 5% del precio c/comprador, al contado en el acto. El Impuesto a las ventas (Art. 7º Ley 23.905) c/comprador no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se hará si el día fuere inhábil. Informes y plano en dicho local. Tel. 230154, IVA Resp. No Inscripto. Francisco Alberto Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 111,00 e) 17 al 19/03/98

O.P. N° 671 F. N° 100.862

**Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE**

Inmueble en Barrio Castañares de esta Ciudad

El día 19 de marzo de 1998, a Hs. 18:30 en calle España N° 955, de esta Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en los autos que se le sigue a Lizárraga, Luis Alberto; Lozano de Lizárraga, Margarita del Valle - Ejec. Hipotecaria" - Expte. N° 1C-00858/97, remataré con la base de \$ 9.554,10 y de no haber postores por la misma, transcurridos quince minutos, sin base: El inmueble individualizado como: Matrícula N° 91.863, Sec. J, Manz. 293 "f", parcela 7, Dpto. Capital 01, el mismo se encuentra ubicado en manzana 4, lote 7, Grupo 244 Viviendas de esta Ciudad. Estado de ocupación: El mismo se encuentra ocupado por los demandados, tres hijos del matrimonio y la Sra. Azucena Pistán. Mejoras: El mismo consta de living amplio, habitación, baño, cocina ampliada, lavadero en construcción y dos baños también en construcción, todo bajo losa. Planta alta, tres dormitorios. Servicios: Posee agua, luz, cloacas, alumbrado público y gas natural. Condiciones de venta: 30% en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Arancel de Ley: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: No se encuentra incluido en el precio el impuesto exigido por los Arts. 7º, 9º y 13 sigs. y concs. de la Ley N° 23.905/91, tal erogación deberá hacerse antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El remate se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Daniel Castaño, Martillero Público, Tels. 320260 y 211676.

Imp. \$ 54,00 e) 17 al 19/03/98

O.P. N° 662

F. N° 100.847

**Por: MARCELO H. NUÑEZ
EJECUCION DE PRENDA**

Ford Escort LX/94

El Martillero Público Dn. Marcelo H. Núñez, hace saber por tres días que por cuenta y orden de Ford Credit Cía. Financiera S.A. y de acuerdo a lo establecido por el Art. 39 de la Ley 12.962 y Art. 585 del C.C. subastará el día 17 de marzo de 1998 a Hs. 18:00, en Pje. Rosario de la Frontera N° 714 de la ciudad de Salta, un automotor marca Ford, tipo sedán cinco puertas, modelo Escort LX, mod. 94, motor Ford N° UI036478, chasis Ford N° 8AFZZZ54ZRJ037961, dominio TWY-825, en el estado visto en que se encuentra y exhibe de lunes a viernes de Hs. 17:00 a 19:00, en el lugar de la subasta. Base: \$ 11.100, más comisión 10% en efectivo en el acto del remate, al contado y al mejor postor. En caso de no existir postores, transcurridos 15 minutos, se rematará nuevamente con la base reducida en un 50% o sea \$ 5.550 y de no haber postores por esta última, la subasta se realizará sin base y al mejor postor. Las deudas por patentes, multas y gastos de transferencias serán a cargo exclusivo del adquirente venta sujeta a aprobación del ente vendedor. Esta venta se realizará por Secuestro Prendario contra Vaca, Roberto Atanacio. Salta, 03 de marzo de 1998. Marcelo Hugo Núñez, Martillero Público.

Imp. \$ 30,00 e) 16 y 17/03/98

O.P. N° 655

F. N° 100.834

**Por: EDGARDO N. SIMKIN
JUDICIAL - BASE \$ 4.152,90**

Una casa en Barrio Universitario - Ciudad

El 18/03/98, a Hs. 18:00 en calle San Felipe y Santiago 758, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 4.152,90, el inmueble Matrícula N° 67.094 - Secc. J - Manz. 211 b - Parc. 20 - Dpto. Capital. Superf.: 275 m². Ubicada en Pje. Salvador Mazza, Casa 341 de Barrio Universitario, ciudad de Salta. Mejoras: Entrada p/vehículos, tres dormitorios con esp. p/placard, baño de 1ra., cocina, living-comedor y lavadero todo techo de losa y piso cemento alisado, patio con una habitación y galería en el fondo. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas natural y alumb. público. Está habitado por los demandados y tres hijos. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: Martínez, Osvaldo Pedro y otra - Ejec. Hipotecaria - Expte. N° B-84.997/96. Edictos: Tres días por Boletín Oficial y

El Tribuno. Cond. de venta: Seña 30% del precio y a cuenta del mismo, en el acto, saldo a la aprob. judicial de la subasta, Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. Tel.: 230002, Mart. Edgardo Simkin - IVA: Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 45,00 e) 16 al 18/03/98

O.P. N° 653 F. N° 100.832

**Por: GABRIEL PULO
JUDICIAL CON BASE**

Cuotas sociales de Liaks S.R.L.

El día 18 de marzo de 1998, a Hs. 19:00 en 20 de Febrero N° 857, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 11.706,72 y de contado, las cuotas sociales que le pertenecen al Sr. Benito Liaks en la sociedad Liaks S.R.L., en una proporción de 54 cuotas sociales de valor \$ 1.000 cada una, sobre un total de 122 que conforman el capital social de \$ 122.000, todo ello conforme a las constancias de autos y contrato de constitución de sociedad de fecha 08 de agosto de 1996, inscripto al Folio 160 - Asiento 37882 del Libro 14 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por ante el Registro Público de Comercio. Condiciones de Venta: Contado. Comisión de Ley 10% y sellado Dirección General de Rentas 1,25% a cargo del comprador en el acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría N° 1 en autos Ejecutivo c/Liaks, Benito - Expte. N° B-87.641/96. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Mart. Gabriel Puló (IVA Resp. No Insc.), Tel. 315317.

Imp. \$ 45,00 e) 16 al 18/03/98

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 675 R. s/c. N° 7.808

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 3ra. Nominación, ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro diario comercial, por el plazo de dos días, a fin de que la Sra. Florentina Nieves Subelza s/documentos, comparezca a tomar intervención y hacer valer su derecho en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial que por turno

corresponda. Expte. N° B-85.526/96. Salta, 24 de febrero de 1998. Publicación 2 días. Dra. María Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo e) 17 y 18/03/98

O.P. N° 667 F. N° 100.857

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 10 Nominación, Secretaría del Dr. Adán S. Deza, en los autos caratulados: "Rojas, José - Cancelación de Título", Expte. N° C-06.626/97, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 06 de marzo de 1998. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo N° 0364910 por la suma de \$ 911,23 con vencimiento el día 10/11/97 a nombre de José Rojas. II) Ordenar la publicación de la parte resolutive de este fallo por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. III) Autorizar el pago del certificado por capital e intereses devengados por renovación, a la actora si no hubiere oposición luego de transcurridos 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación. IV) Notificar por oficio la presente resolución y orden de pago a la citada institución financiera, vencido que fuera el plazo fijado en el punto III y previa agregación de los edictos pertinentes. V) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Publíquese por 3 días. Salta, 10 de marzo de 1998. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/03/98

O.P. N° 654 F. N° 100.833

Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. de Personas y Familia N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados: "Orquera, María Silvia Natalia - Guarda Judicial solicitada por Ana Silvia Marinero de Lara y Juan Carlos Lara Mena", Expte. N° 2C-02.374/97, cita a la Srta. Santísima Patricia Orquera a estar a derecho por ante estos estrados en el término de 6 (seis) días a partir de la última publicación que se efectuará por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 16 y 17/03/98

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 680

F. N° 100.878

"BARITU - MED S.R.L."

Fecha de Contrato: 29 de diciembre de 1997 - Mod. del 17 de febrero de 1998.

Socios: Alfredo Rodolfo Saavedra Galli, argentino, D.N.I. N° 12.790.450, de 40 años de edad, casado, médico, domiciliado en Los Cedros N° 47 de esta Ciudad. Néstor Gerardo Gutiérrez, argentino, D.N.I. N° 11.080.511, de 44 años de edad, casado, médico, domiciliado en Los Eucaliptos N° 387, de esta Ciudad y Daniel Rafael Martínez Rubio, argentino, D.N.I. N° 11.081.969, de 43 años de edad, casado, médico, domiciliado en Los Aguariabayes N° 450 de esta Ciudad.

Denominación: "Baritú - Med S.R.L."

Domicilio Social: Avda. Juan B. Justo N° 93, jurisdicción de la provincia de Salta.

Plazo de Duración: 20 (veinte) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a la prestación de servicios de asistencia médica para la salud; dicha prestación será ejecutada por medio de profesionales matriculados, idóneos en cada especialidad de la ciencia médica, ya sean los propios integrantes de la misma sociedad o bien terceros profesionales que en su oportunidad se contraten y/o vinculen a las actividades de la misma. Con este fin, la sociedad podrá asesorar, organizar, administrar y/o ejecutar todo tipo de servicios relacionados que en general requieran las personas, empresas, instituciones públicas o privadas, organizaciones de asistencia social, entidades gremiales y todo ente jurídico con el que la sociedad se vincule en el cumplimiento de este objeto social.

Capital Social: Se fija en la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) cada una; las cuales han sido suscriptas por los socios en su totalidad, en la siguiente proporción; Alfredo Rodolfo Saavedra Galli, suscribe 25 (veinticinco) cuotas sociales por un valor de \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos); Néstor Gerardo Gutiérrez suscribe 25 (veinticinco) cuotas sociales por un valor de \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos) y Daniel Rafael Martínez Rubio, suscribe 50 (cincuenta) cuotas sociales por un valor de \$ 5.000 (Pesos cinco mil). La integración se realiza en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social, debiéndose integrar el

saldo restante en dinero dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

Administración y Representación Legal: La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por el socio señor Daniel Rafael Martínez Rubio, el que revestirá el carácter de gerente y representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

Ejercicio Social: El día treinta de noviembre de cada año, se practicará el Inventario y Balance General.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/03/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 17/03/98

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 604

F. N° 100.754

JOSE M. CANO e HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de José M. Cano e Hijos S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1998, a Hs. 10:00 en la sede social de Urquiza 1850 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta respectiva.
- 2º) Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 35, cerrado el 30 de noviembre de 1997.
- 3º) Remuneraciones a Directores y Síndicos.
- 4º) Distribución de utilidades.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con 3 (tres) días de anticipación, como mínimo, sus respectivas acciones en la sede social.

Miguel Angel Cano
Director

Imp. \$ 100,00

e) 12 al 18/03/98

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 679

F. N° 100.877

ASOCIACION DE CENTROS PRIVADOS DE DIALISIS SALTA

Asamblea Extraordinaria

Convoca a los socios a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 07/04/98 a Hs. 13,00 en J.B. Alberdi 323, Local 3, a para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta.
- 2° Modificación de los Artículo 2 y 33 del Estatuto Social.

Dra. Nora Alicia Marchetta
Presidenta

Imp. \$ 30,00

e) 17 y 18/03/98

ASAMBLEAS

O.P. N° 676

F. N° 100.873

COOPERADORA POLICIAL REGIONAL CENTRO AREA CAPITAL

Asamblea General Extraordinaria

Conforme lo estipula el Artículo 32 del Estatuto Social vigente, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el 08/04/1998 a horas 20,00 en la sede social ubicada en calle General Güemes N° 425, 2do. Piso de esta Ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura y propuesta de aprobación del Acta anterior.
- 2° Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.
- 3° Designación de (2) socios para firmar el Acta.

Nota: La presentación de listas podrá efectuarse hasta 48 horas antes de la fecha y hora de iniciación de la Asamblea.

El período de tachas se establece el día 05/04/98 entre Hs. 08,00 y 20,00.

Transcurridos 60 minutos de la hora fijada en la convocatoria y sin obtener quórum se sesionará con los socios presentes de conformidad al Artículo 37 del Estatuto Social.

Por la Comisión Directiva

Roque Mario Mangini
Secretario

Erico Schneider
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 17/03/98

O.P. N° 674

F. N° 100.867

SALTA POLO CLUB

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los socios activos del Salta Polo Club que cuenten con 4 (cuatro) años de antigüedad al 31/03/98 y no tengan deudas pendientes con el Club y sus dependencias (Subcomisiones Hípica, Polo y Golf, Art. 4.001 a.5) para el día 31 de marzo de 1998, a Hs. 19,00 y, en su caso, segunda convocatoria del mismo día a Hs. 19,30, (Art. 4.001 a.3) a celebrarse en su sede social sita en Avda. Bolivia s/N° de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2° Elección de autoridades de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización. Las listas de candidatos deberán presentarse a la Comisión Directiva para su oficialización con la firma de 20 (veinte) socios hasta diez días antes de la Asamblea (Art. 2.006 c.). Los socios que integren las listas de candidatos y los socios que avalen las mismas deberán reunir los mismos requisitos que los solicitados para participar en la Asamblea Ordinaria.
- 3° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización (Art. 4.001 a.1.a.). Estos documentos estarán a disposición de los socios en Secretaría 10 (diez) días antes de la Asamblea (Art. 4.001 2.).
- 4° Consideración del Proyecto de Optimización del uso de los recursos hídricos del Club.
- 5° Designación de dos socios para suscribir el Acta junto al Presidente y al Secretario.
- 6° Publíquese dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno; notifíquese por circular a los socios, (Art. 4.001 4.) y exhibase a partir del 21/03/98 en Secretaría el padrón de socios con derecho a participar en Asamblea (Art. 2.006 b.).

Luis Frías Silva

Secretario

Gral. Hernán G. Olmos

Presidente

Nota: Están especialmente invitados todos los socios mayores de 21 años aunque no reúnan las condiciones estatutarias.

Imp. \$ 12,00

e) 17/03/98

O.P. N° 670

F. N° 100.861

**MISION EVANGELICA
"ASAMBLEA DE DIOS"**

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos, llámese a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de marzo de 1998 en Independencia 371 de la ciudad de Embarcación, a Hs. 20,00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Lectura y aprobación del Balance e Inventario.
- 3°) Lectura de Memoria.
- 4°) Aprobación adquisición de inmuebles.
- 5°) Apertura de nuevas filiales.

6°) Propuesta de la nueva Comisión Directiva.

7°) Propuesta del nuevo "Organo de Fiscalización".

Vicente Carlos Hebeling**Víctor Hugo Méndez**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 17/03/98

RECAUDACION

O.P.N° 687

| | |
|------------------------------------|---------------------|
| Saldo anterior..... | \$ 37.488,87 |
| Recaudación del día 16/03/98 | \$ 887,70 |
| TOTAL | \$ 38.376,57 |

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuvirfa 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780